



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 13 de Noviembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia María Elena FAU 20573016786 soft
Cargo: Jefe De Unidad De Administración Y Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 17:08:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000093-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ

VISTO:

Mediante **Informe N°000681-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ** de fecha 11 de noviembre del año 2024, remitido el Coordinador de Logística (E), a través del cual en atención a lo informado por el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, solicitando la aprobación respectiva de la donación, mediante acto resolutivo, el **Informe Técnico N°000012-2024-OCF-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ**, de fecha 11 de noviembre del año 2024 emitido por la Oficina de Control Patrimonial, a través del cual recomienda aprobar la donación de mil trescientos cincuenta y cinco (1355) bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de Estado de RAEE, contenidos en el Anexo I de la Resolución Administrativa N°000056-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ, modificada con Resolución Administrativa N°000075-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ, a favor del Sistema de Manejo RAEE denominado: Reverse Logistics Group Perú Sociedad Anónima Cerrada con RUC N°20555621729, debidamente registrado ante el MINAM y representado por su apoderado Ángel Fernando Saltachin Moya, y;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ se crea la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, para el mejor logro de los objetivos Institucionales, teniendo en cuenta la alta magnitud de los servicios a ser cubiertos, así como la especialización funcional.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439 "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abasteciendo*", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del año 2018 que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normal y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento Público, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, estableciéndose en su artículo 6° como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas; en su artículo 9° señala que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación, así como, gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes; así en el artículo 11° establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ROJAS Walter Nilton FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por FERRER ESCOBAL Judith Valeria FAU 20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:24:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

Conforme al Decreto Supremo N° 217-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de julio del año 2019, el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, en cuyo artículo 4° numeral 2, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias independientemente de su uso, el artículo 8° señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y el componente "Administración de Bienes", permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos.

Que, en este sentido, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", modificado con Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, Directiva que tiene por objetivo regular procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados RAEE, siendo a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por D.S. N°009-2019-MINAM y el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, en virtud a la Resolución Directoral N°008-2021-EF/5421, la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, modifica la denominación, el acápite I, los incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del acápite VII de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, con la finalidad de gestionar adecuadamente la disposición de éstos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Sistemas de Manejo RAEE debidamente registrados con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM;

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", directiva que permite una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que contribuye en una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, y con la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 se aprueba su modificatoria (en adelante, la Directiva), a efectos de estandarizar y realizar precisiones en



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ROJAS Walter Nilton FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por FERRER ESCOBAL Judith Valeria FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:24:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

las disposiciones para la gestión de bienes muebles correspondientes al alta, baja, saneamiento, actos de disposición final de los bienes muebles;

Que, de conformidad con la Directiva antes mencionada, relativo al presente trámite, el artículo 47° define la baja de bienes muebles patrimoniales como *“El procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial”*, el Art. 48° concerniente a las causales para baja de bienes muebles patrimoniales, señala como una de las causales “RAEE”, así mismo el artículo 49°, numeral 49.2 dice: *“...Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes”*, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 *“Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”*, modificada con Resolución Directora N°0008-2021-EF/54.01.

Que, el VII título de Disposiciones Específicas de la acotada Directiva, numeral 7.2 **“Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE”**, señala:

“7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE (...), la Entidad debe proceder con lo siguiente:

a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo N°01,

b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:

a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles,

b) La resolución de baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”.

Asimismo, en dicho título se establece lo siguiente:

“7.2.4. Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF.

(....)

7.2.6 En caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación: a) A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ROJAS Walter Nilton FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por FERRER ESCOBAL Judith Valeria FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:24:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados. b) A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior. c) A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes. d) A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor.

(...)

7.2.10 Determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

7.2.11 La OCP de la entidad a través de su representante suscribe el Acta de Entrega-Recepción de los bienes calificados como RAEE con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación de manera directa o con el Operador RAEE encargado por el Sistema de Manejo de RAEE donatario.

Que, de igual forma mediante Resolución Administrativa N°360-2021-GG-PJ-V001, denominada "Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE en el Poder Judicial", se establecen disposiciones y directrices para la administración de los bienes muebles calificados como RAEE de propiedad del Poder Judicial, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados, regulando los procedimientos para la gestión de estos bienes muebles con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes muebles calificados como RAEE; documento de gestión acorde a la Directiva N°001-2020-EF/54.01.

Que, en cumplimiento de las normas citadas en líneas precedentes, con Resolución Administrativa N°000056-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 19 de agosto del año 2024, se aprobó la baja del registro patrimonial y contable de mil trescientos cincuenta y cinco (1355) bienes patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, la misma que fue publicada a través del Portal Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con fecha 26 de agosto del año 2024; asimismo la citada resolución de baja, fue corregida a través de la Resolución Administrativa N°000075-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 30 de setiembre del año 2024, las cuales se cumplieron con comunicar a la Dirección General de Abastecimiento.

Mediante Oficio N°1214-2024-EF/54.05 de fecha 14 de octubre del año 2024, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Huánuco la publicación de la Resolución Administrativa N°000056-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ,



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ROJAS Walter Nilton FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por FERRER ESCOBAL Judith Valeria FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:24:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

modificada mediante Resolución Administrativa N°000075-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Que, a través del Informe N°000640-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 30 de octubre de 2024, remitido por la Coordinadora de Logística, a través del cual remite el Informe N°000132-2024-OCP-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 30 de octubre del año 2023, por el cual la Oficina de Control Patrimonial, informa que dentro del plazo establecido de diez días hábiles (14 al 25 de octubre del año 2024), se recibieron once (11) solicitudes de diferentes Sistemas de Manejo RAEE, vencido el plazo, dicha oficina procedió a evaluar los requisitos presentados por cada uno de los Sistemas de Manejo RAEE, determinando que todos se encuentran en igualdad de condiciones por cumplir con todos los requisitos y otros, por lo que recomienda la aprobación para llevar a cabo el sorteo de Sistema de Manejo de RAEE, de acuerdo al criterio de prelación dispuesto en el numeral 7.2.6, inciso d) de la Directiva N°001-2020-EF/54.02 y su modificatoria, por lo que la Unidad de Administración y Finanzas con Oficio N°1015-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 04 de noviembre del año 2024, solicitó que a través de la Gerencia de Administración Distrital de ésta corte, se requiera la participación de un veedor del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial para el sorteo virtual que se realizará el 07 de noviembre de los corrientes efectuado mediante Oficio N°1269-2024-GAD-CSJHN-PJ de fecha 04 de noviembre del año 2024, quien, en respuesta a través del Oficio N°000468-2024-CG/OC0279 de fecha 06 de noviembre del año 2024, indica que no es posible atender la invitación, estando a que las normas que regularon las veedurías como parte del ejercicio del control preventivo, a la fecha han sido reemplazadas por la normativa que regula el "Control Simultáneo" y que su capacidad operativa se encuentra comprometida en la ejecución de los servicios de control aprobados en el Plan Anual de Control 2024; por lo cual, de conformidad con el artículo 7, numeral 7.2.6 inciso d) el sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor, la Oficina de Control Patrimonial procedió, enviando un comunicado oficial a través de los correos institucionales invitando a todos los representantes legales y/o apoderados a participar en el evento de sorteo virtual programado para el día jueves 07 de noviembre del presente año a las 15:00 horas.

Mediante Informe N°000681-2024-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 11 de noviembre del año 2024, remitido el Coordinador de Logística (E), a través del cual solicita la aprobación respectiva de la donación, mediante acto resolutivo, remitiendo el Informe Técnico N°000012-2024-OCP-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 30 de octubre del año 2024, por el cual la Oficina de Control Patrimonial, informa que con fecha jueves 07 de noviembre del presente año, con hora de inicio a las 15 horas con 17 minutos el evento virtual denominado "Sorteo de sistemas de manejo RAEE para determinación de donatario de bienes patrimoniales dados de baja por causal de RAEE", habiéndose realizado todos los actos correspondientes, y, se cumplió con suscribir el "Acta de resultados del sorteo de sistemas de manejo RAEE presentados para la donación de bienes patrimoniales dados de baja por causal de RAEE" determinando como ganador/donatario al Sistema de Manejo RAEE: **REVERSE LOGISTICS GROUP PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N°20555621729, quien junto al responsable de la Oficina de Control Patrimonial, firman el Acta en señal de conformidad, por lo cual concluye que de acuerdo a lo sustentando y



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ROJAS Walter Nilton FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por FERRER ESCOBAL Judith Valeria FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:24:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

conforme a los documentos que adjuntan, se determina que, el procesamiento de donación se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria, recomendando la aprobación de la donación de los mil trescientos cincuenta y cinco (1 355) bienes muebles patrimoniales contenidos en el Anexo I de la Resolución Administrativa N°000056-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ, modificada con Resolución Administrativa N°000075-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ, a favor del Sistema de Manejo RAEE Reverse Logistics Group Peru Sociedad Anónima Cerrada con RUC N°20555621729, cuyo operador de recolección, transporte y valorización es la empresa SAR AMBIENTAL con RUC N°20604188173 y registro autoritativo EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS, conforme a la Declaración Jurada remitida.

Que, los procedimientos de Alta, Baja y Disposición de Bienes Muebles Patrimoniales en las entidades públicas, son sustentados mediante Informe Técnico, emitidos por la Oficina de Control Patrimonial – OCP, a cargo de la Oficina General de Administración-OGA, o la que haga sus veces, quien emite una Resolución Administrativa, en la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia de Huánuco, Unidad de Administración y Finanzas quien cumple las funciones de OGA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Supremo N°217-2019-EF, Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y Reglamento de Organización y Funciones para las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN a favor del Sistema de Manejo RAEE Reverse Logistics Group Perú Sociedad Anónima Cerrada con RUC N°20555621729, de Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (1,355) bienes patrimoniales dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por un valor neto total de S/ 136,638.75 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 75/100 soles), cuyo detalle técnico se muestra en el Anexo I “Ficha de detalle técnico de los bienes calificados como RAEE”, aprobado mediante Resolución Administrativa N°000056-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 19 de agosto del año 2024, corregida con Resolución Administrativa N°000075-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 30 de setiembre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sistema de Manejo RAEE denominado: **Reverse Logistics Group Perú Sociedad Anónima Cerrada con RUC N°20555621729** representado por su apoderado Ángel Fernando Saltachin Moya, identificado con DNI N°09996198, beneficiario de la presente donación en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el recojo de los referidos bienes muebles materia de la donación, a la empresa SAR AMBIENTAL S.A. con RUC N°20604188173, con



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketty FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ROJAS Walter Nilton FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por FERRER ESCOBAL Judith Valeria FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:24:25 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Administración y Finanzas

registro autoritativo EO-RS-00094-2022-MINAM/VMGA/DGRS, quien es el operador de recolección, transporte y valorización, conforme a la Declaración Jurada presentado por el Sistema de Manejo RAEE denominado: Reverse Logistics Group Perú Sociedad Anónima Cerrada.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Coordinación de Logística a través de la Oficina de Control Patrimonial, procedan a efectuar las acciones necesarias en el ámbito de sus competencias, a fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Administración de Bienes de la Gerencia General del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática y Oficina de Control patrimonial y demás interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA MARIA ELENA TRUJILLO BERNAL
Jefe de Unidad de Administración y Finanzas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco



Firmado digitalmente por SALINAS
ALEJANDRO Melissa Ketty FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:36:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ROJAS Walter Nilton FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por FERRER
ESCOBAL Judith Valeria FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:24:25 -05:00

